



Arauca, Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00051-00
Demandante: EDUAR ISAIAS RUIZ NOVOA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante audiencia inicial celebrada el seis (06) de junio de 2018¹, se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL² interpuso dentro del término, recurso de apelación contra la anotada providencia.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...)”

En vista de que en el presente caso hubo fallo condenatorio, y se interpuso en su oportunidad apelación contra esa decisión, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma el día **treinta y uno (31) de agosto de 2018 a las 3:45 p.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

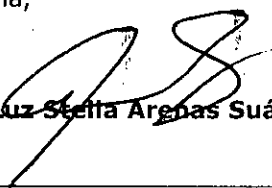
¹ Fl. 127-137

² Fl. 152-154

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No **83** de
fecha **23 de julio de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Argueta Suárez